

# ACUERDOS DERIVADOS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO CELEBRADAS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



UNIDOS  
**SÍ**

**EL AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO, MÉXICO; EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 30 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DA A CONOCER A TRAVÉS DE LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, LOS ACUERDOS DERIVADOS DE LAS SESIONES DE CABILDO CELEBRADAS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, COMO A CONTINUACIÓN SE NARRA:**

**Cuadragésima Segunda Ordinaria**

FECHA	Acuerdo	APROBADOS
07/11/2024	<p><b>Punto V, inciso a)</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> - El Honorable Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, tiene por presentada a la Mtra. Ana Aurora Muñoz Neyra, Presidenta Municipal, con el informe correspondiente al mes de octubre del presente año, de la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 48, fracción IV y IV Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> <p><b>Punto V, inciso b)</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> - El Honorable Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, aprueba la cancelación de las siguientes obras: <b>CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA, BARRIO SAN LUCAS, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO</b>, por un monto de <b>\$5,900,000.00 (cinco millones novecientos mil pesos 00/100 m.n.) IVA incluido</b>, y de la obra <b>CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA, BARRIO SAN PEDRO, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO</b>, por un monto de <b>\$8,000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 m.n.) IVA incluido</b>, con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las</p>	

**Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) para el ejercicio fiscal 2024.**

**SEGUNDO.** - El Honorable Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, derivado de la cancelación de las dos obras descritas en el acuerdo primero, aprueba la contratación y ejecución de las obras con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el ejercicio fiscal 2024, cuyo monto disponible es de \$13,900.000.00 (Trece millones novecientos mil pesos 00/100 m.n.) IVA incluido, mismos que serán aplicados en las obras que a continuación se describen:

NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MODALIDAD
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO AVENIDA LERMA, TRAMO DE AV. BENITO JUAREZ A BLVD. SOLIDARIDAD LAS TORRES, BARRIO LA CONCEPCIÓN, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.	BARRIO LA CONCEPCIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA
CONSTRUCCIÓN DE CAJA PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, EN EL DRENAJE, COLECTOR ATENCO, A BASE DE SECCIONES PREFABRICADAS DE CONCRETO, BARRIO GUADALUPE, SAN MATEO ATENCO,	BARRIO GUADALUPE	INVITACIÓN RESTRINGIDA



	<b>ESTADO DE MÉXICO.</b>			
	<b>CONSTRUCCIÓN DE CAJA PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, EN EL DRENAJE, COLECTOR ATENCO, A BASE DE SECCIONES PREFABRICADAS DE CONCRETO, BARRIO SAN LUCAS, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.</b>	<b>BARRIO SAN LUCAS</b>	<b>INVITACIÓN RESTRINGIDA</b>	
	<b>CONSTRUCCIÓN DE CAJA PARA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, EN EL DRENAJE, COLECTOR ATENCO, A BASE DE SECCIONES PREFABRICADAS DE CONCRETO, BARRIO SAN PEDRO, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.</b>	<b>BARRIO SAN PEDRO</b>	<b>INVITACIÓN RESTRINGIDA</b>	
	<b>TOTAL</b>			

**Asuntos generales:**

**Punto 1.**

El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; con la finalidad de incentivar a las escuelas por su participación en el Desfile Cívico Deportivo a realizarse el próximo 20 de noviembre de 2024, aprueba emitir reconocimiento de valor curricular para la escuela, se calificarán a 5 contingentes que realicen una presentación ejemplar, bajo los siguientes criterios:

1. Uniformidad
2. Presentación

3. Coordinación y movimiento
4. Novedad de los implementos
5. Creatividad y/o dificultad en los ejercicios que se hagan sobre la marcha

## **PUNTO 2**

El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; con el propósito de fomentar en los niños el aprecio por nuestra cultura, para que continúen siendo pilares de la identidad nacional, principalmente de nuestro municipio; autoriza girar invitación a todas nuestras instituciones educativas públicas y privadas de los diferentes niveles educativos básico, medio superior y superior, así como a las asociaciones civiles en general a participar en el Desfile Cívico Deportivo.

Será voluntad de las instituciones de nivel básico del grado preescolar público y privado participar.

Reafirmando que dicho evento será acompañado de un programa intenso y del despliegue de un operativo de seguridad con las diferentes corporaciones de protección civil, policía municipal, cruz roja y bomberos, quienes serán los encargados de salvaguardar a todos los participantes de tan loable evento. Ratificando que el uso de vehículos automotores será restringido, así como la participación de toda persona que dese tergiversar el motivo principal de dicho evento.

## **PUNTO 3**

El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; autoriza remitir las convocatorias apegadas a la normatividad que establece la Secretaría de Educación, ciencia, tecnología e innovación, a través de la reglamentarización que establece las líneas de acción, en conjunto a la supervisión escolar para poder remitir invitación a las 14 instituciones educativas públicas de grado preescolar.

## **PUNTO 4**

El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; solicita se instruya a la Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE), para que gire invitación a deportistas que han sido acreedores de reconocimiento, medallas o han sobresalido para poder participar en un



	contingente en el conmemorativo desfile cívico deportivo con la intención de fortalecer el deporte.	
--	---	--

### Cuadragésima Tercera Ordinaria

FECHA	ACUERDO	APROBADOS
13/11/2024	Sin asuntos.	

### Cuadragésima Cuarta Ordinaria

FECHA	ACUERDO	APROBADOS
21/11/2024	<p><b>Punto V, inciso a)</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> - El Honorable Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 5 y 48 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.1 fracción II, 5.11, 5.12, 5.13, 5.27 fracción II y 5.28 del Código Administrativo del Estado de México; aprueba y reconoce la prolongación de la Calle Nacional ubicada en el Barrio de Santa María, en un tramo correspondiente de Calle 2 de Abril hacia el norte, incorporándose a la traza urbana del municipio de San Mateo Atenco.</p>	

### Cuadragésima Quinta Ordinaria

FECHA	ACUERDO	APROBADOS
29/10/2024	<p><b>Punto V, inciso a)</b></p> <p>El Honorable Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, aprueba, declarar recinto oficial las instalaciones de la Escuela Preparatoria Oficial No. 51, situada en Calle de la Rosa s/n, Barrio Guadalupe,</p>	

para celebrar la Quinta Sesión de Cabildo Abierto, correspondiente a la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, a celebrarse el próximo 31 de octubre del año 2024, en punto de las 09:00 horas.

**Punto V, inciso b)**

**PRIMERO.** - El Honorable Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, con fundamento en los artículos 31, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 65 y 66, fracción XIX, del Bando Municipal de Policía y Gobierno vigente, aprueba el Manual de Organización y Manual de Procedimientos de la Dirección de Cultura y Turismo.

**SEGUNDO.** - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que en cumplimiento a sus atribuciones señaladas en el artículo 91, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal vigente para Estado de México, se publique en la Gaceta Municipal los ordenamientos aprobados.

**Punto V, inciso c)**

**PRIMERO.** - El Honorable Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, con fundamento en los artículos 31, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 65 y 66, apartado D, fracción I, del Bando Municipal de Policía y Gobierno vigente, aprueba el Manual de Procedimientos de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.

**SEGUNDO.** - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que en cumplimiento a sus atribuciones señaladas en el artículo 91, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal vigente para Estado de México, se publique en la Gaceta Municipal el ordenamiento aprobado.



